

# **PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS**

## **DIRECCION GENERAL DE TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

### **INTRODUCCION**

En el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Repuesta de la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías ante un evento de gran magnitud, y a los fines de disminuir a través de determinadas estrategias el grado de vulnerabilidad al que se encuentran expuestos la vida y bienes de la población y en un todo con los lineamientos propuestos en el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 695/2009 el cual establece: “...*el marco de referencia para que todas las Áreas del GCBA den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad...en los cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos a peligros...*” se propicia la implementación del presente Plan.

En dicho entendimiento, se pretende que ante una emergencia (vgr. Aumento desmesurado de la cantidad de residuos recibidos en las Plantas de Tratamiento) y ante la premura por resolver una situación, se cuente con tomadores de decisiones, con competencia para evaluar la magnitud del evento, como así también el conocimiento de los protocolos y procedimientos previamente establecidos, que enuncien la actuación y responsabilidad de todos los actores involucrados en la atención de las distintas situaciones.

En otros términos, el presente plan operativo ambiciona ser una “*secuencia detallada de pasos o acciones que deben llevarse a cabo ante determinadas situaciones o escenarios*”.

### **PROPOSITO**

Tal como fue advertido en la introducción, el propósito del presente obedece a la necesidad de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a las facultades conferidas por el Decreto 170/2013 y normativa complementaria a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías, se encuentre en condiciones de atender, situaciones consideradas de emergencia mediante la provisión de equipos de trabajo y personal especializado, que tengan por objeto minimizar las consecuencias de eventos que pueden llegar a afectar a la población.

Se persigue que el Centro de Reciclaje de la Ciudad afectado por el infortunio, se encuentre en las mejores condiciones posibles de seguridad antes del evento dañoso y en el supuesto de existir un aviso y/o alerta emitida con anterioridad. Asimismo, es intención de que dicho Centro mantenga con posterioridad al evento los parámetros de calidad y seguridad ambiental fijados en los Certificados de Impacto otorgados en cada planta y en conjunto.

En dicho entendimiento, se persigue unificar los criterios internos a los efectos de contar con un procedimiento previamente establecido que enuncie la actuación y responsabilidad de todos los actores involucrados en la atención de distintas situaciones ante una emergencia.

## ALCANCE GENERAL

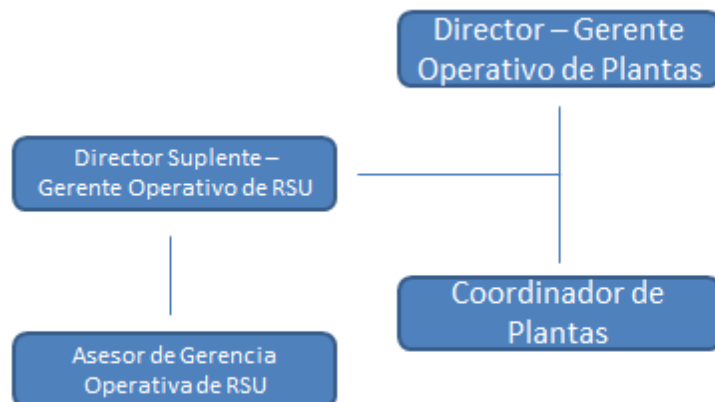
El Centro de Reciclaje, al cual se hace referencia en el presente Plan, es aquel que se encuentra ubicado en la calle Varela 2654, barrio de Villa Soldati, el cual consta de cuatro Plantas de Tratamiento: Planta de Tratamiento de Residuos Forestales, Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, Planta de Tratamiento de Polietileno de Tereftalato (de ahora en más denominado PET) y Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos.

El Centro de Reciclaje permanece abierto las 24 horas del día para recibir material. En particular, la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, restos de Obra y Construcción trabaja las 24 horas del día de lunes a sábado, con lo cual la flexibilidad en la recepción de residuos estará dada por el aumento de la playa de acopio; La planta de forestales y orgánico opera de 7 a 17 horas, de lunes a sábado, y por último la planta de PET trabaja de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Más allá de las frecuencias habituales con las que trabajan, se proyecta un refuerzo con permanencia que fuere necesaria ante la necesidad de tratar mayor cantidad de residuos que los usuales.

Siendo que se proyecta instalar nuevas plantas de tratamiento, es que esta Dirección General se compromete a habilitar la operatoria en las Plantas siempre que la urgencia o emergencia lo precisare.

## ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE EMERGENCIA



## DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO.

IF-2016-12590472- -SSEMERG

El director del Plan es el Gerente de la Gerencia Operativa de Plantas de Tratamiento y el Director Suplente es quien lo reemplace transitoriamente en caso de ausencia o imposibilidad ante la inminencia de la emergencia, facultando expresamente al Gerente Operativo de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente, a tomar las determinaciones y/o decisiones que fueren conducentes según su saber y entender mediante la intermediación con la empresa adjudicataria de la Planta de Tratamiento cuya operatoria se encuentre amenazada.

#### **Actividades del Director del Plan.**

- Mantener contacto con Directores de Plan de Otros Organismos a los efectos de coordinar y optimizar recursos existentes.
- Convocar la dotación de personal.
- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio antes, durante y después de la emergencia hasta tanto sea decidida la desactivación del plan.
- Clasificar las necesidades primarias y el traslado de recursos materiales y humanos hacia las áreas de incumbencia.
- Organizar, priorizar, racionalizar la atención de la emergencia de acuerdo a la consecución de las metas propuestas entre los medios disponibles y los fines que se intentan alcanzar.
- Comparecer, cuando fuera requerido, por ante el Centro de Operaciones de emergencias.
- Mantener una fluida comunicación de carácter permanente mediante los medios disponibles con los directores internos, jefes operativos similares y el funcionario que se encuentre a cargo de la coordinación interinstitucional.

#### **Coordinador de Plantas.**

La función especificada recaerá en el coordinador de plantas dependiente de la Gerencia Operativa de Plantas y/o quien el designe. Su función consiste en coordinar las acciones con el Director operativo del incidente y otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que intervengan en el siniestro. Estará directamente a cargo de las actividades en la planta en que deba extender sus horarios de operación. Determina el número de personas y recursos necesarios; es quien se encuentra en contacto permanente con el Director del plan.

### **CUESTIONES OPERATIVAS RELACIONADAS AL PLAN**

#### **Alerta:**

Se entiende por tal, el aviso emitido por el Centro de Análisis de Riesgo de GCBA, en el cual se especifica la naturaleza del alerta Una vez recepcionada la comunicación, por cualesquiera

IF-2016-12590472- -SSEMERG

de los funcionarios descritos precedentemente, estos tendrán la obligación de comunicar las novedades a los restantes funcionarios involucrados, decidiendo el Director del Plan la procedencia de la puesta en marcha del mismo de acuerdo con el nivel de riesgo estimado por el tipo de emergencia.

**Notificaciones:**

Las mismas se realizarán por los canales habituales (teléfono, correo electrónico, SMS) procurando otorgar prioridad a la que se considere más directa e inmediata dentro de las posibilidades disponibles, tanto entre los funcionarios involucrados como con las Plantas de Tratamiento adjudicadas.

Respecto de estas últimas, las directivas pueden ser acordadas formalmente mediante los instrumentos de notificación previstos en el Pliego de Bases y condiciones (Ordenes de Servicio/Notas de Pedido).

**Evaluación del impacto.**

La evaluación del mismo será prerrogativa del Director del Plan o quien lo reemplace transitoriamente, quien efectuara una ponderación de los daños potenciales o efectivos y determinará la cantidad de recursos materiales a disponer a los efectos de afrontar la situación planteada.

**REVISION DEL PLAN**

Se conviene que en forma anual se integren los equipos y se convoque a las reuniones necesarias para el desarrollo, actualización y revisión del procedimiento instrumentado a los efectos de acordar actividades que correspondan a su función específica.